

| <b>SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL</b> |  |
|---|--|
| <b>DATOS CONVOCATORIA</b>   |  |
| <b>Título</b>   | SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL   |
| <b>Objetivo</b>   | Fomentar la participación de las personas investigadoras en convocatorias de I+D+I de la Unión Europea y en otras de ámbito internacional.   |
| <b>Entidad convocante</b>   | CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL   |
| <b>Web</b>  | <a href="#">CIAPE 2022</a>   |
| <b>Plazo</b>  | <p><b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022</b></p> <p>Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud</u>, se deberá enviar al SGI-OTRI (<a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a>) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática)</li> <li>• MEMORIA Planteamiento inicial de la propuesta</li> <li>• Cronograma del desarrollo de las actividades</li> <li>• Presupuesto de gastos</li> </ul> |
| <b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>  |  |
| <b>Tipo ayuda</b>   | AYUDA COMPLEMENTARIA   |
| <b>Duración</b>   | Podrá tener una duración de UNA o DOS anualidades, en función de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria europea o internacional. Se deben solicitar dos anualidades cuando la presentación de la solicitud a dicha convocatoria vaya a tener lugar en 2024.  |
| <b>Dotación</b>   | Máximo 6.000 euros cuando se trate de proyectos en los que el grupo solicitante participe a título individual o como socio. Y máximo de 9.000 euros cuando el grupo solicitante participe como líder de la propuesta o en el supuesto de participación de una persona investigadora en las ERC Grants.   |
| <b>Requisitos</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por grupos de investigación, salvo en caso de ERC-Grants.</li> <li>2. El grupo estará formado como mínimo por tres personas investigadoras, una de las cuales tendrá la condición de IP, que deberá estar en posesión del título de doctor y tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria. Además, al menos otra persona del grupo deberá estar en posesión del título de doctor.</li> </ol>  |
| <b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>  |  |
| <b>Observaciones</b>  | La ayuda contribuirá a financiar los gastos previos a la presentación de la solicitud de participación, realizados para participar en convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE, así como de otros programas de ámbito   |

|                        |   |
|------------------------|---|
|                        | <p>internacional que financien actividades de I+D+i, <b>debiendo solicitarse DOS anualidades cuando esta presentación tenga lugar en 2024.</b></p> <p><u>Gastos subvencionables:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Consultoría, destinados de manera exclusiva a la preparación de la propuesta (30-50%).</li><li>- Viajes, manutención y alojamiento por asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves del personal investigador que formará parte del grupo o del consorcio que suscribirá la solicitud y que deberá figurar en la memoria justificativa del gasto.</li><li>- Otros gastos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta.</li></ul> <p><i>La memoria y el historial científico-técnico del grupo o el curriculum del investigador proponente cuando se trate de presentación de propuestas individuales a las ERC Grants, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</i></p> |
| <b>Gestor SGI-OTRI</b> | Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)   |